

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital Pesetas

Por un mes 11'00
 Por tres meses 33'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 1'32'00
 Número suelto: 1 ptas.
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2.

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de fianza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de la Vivienda

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
 Delegación Provincial del I.N.V.

696

Por ser en la capital día festivo el de la fecha once de junio que para el concurso subasta de nueve viviendas de Renta Limitada, promotor Bodegas Riojanas, S. A. se anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de 16 de los corrientes, se hace saber que se traslada la fecha once de junio que en el referido anuncio se indica, a la del día catorce del mismo mes.

Logroño 25 de mayo de 1957.

El Delegado de Hacienda

851

Confederación Hidrográfica del Ebro

689

NOTA ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Concejo de Burlada-Valle de Egües (Navarra), solicita la concesión de un aprovechamiento de 15 litros por segundo de aguas derivadas de los manantiales "Etxesola" y "Oxpaitz", (de este, la sobrante de la toma para Villalba), sitos en los términos municipales de Lanz y Arizu (del Valle de Anue (Navarra), respectivamente, con destino a la ampliación del abastecimiento de la población.

Las obras comprenden, la captación de las aguas del manantial "Etxesola" mediante una zanja-dren de unos 50 metros de longitud, cuyas paredes son de hormigón, la cual va rellena de piedra y grava, al final de la cual se construye una arqueta de hormigón de la que parte la tubería de 100 mm. de diámetro y 2.216 metros de longitud, que conduce las aguas hasta la arqueta de reunión, sita en el perfil 44, donde se toman las aguas sobrantes de la toma del pueblo de Villalba, mediante otra arqueta de captación de la cual parte una tubería de 125 mm. de diámetro y 98 mm. de longitud, que las lleva a reunirse con las del otro manantial en el p. 44, de donde arranca la tubería de conducción de 125-150 y 175 mm. de O y con la longitud total de 21'5 Kms., la cual desarrolla por la Regata Erreca Beltz, en su primera parte, siguiendo por el valle del río Me-

diano hasta alcanzar el Valle del Río Ulzama, por cuyo valle continúa hasta empalmar en Burlada con su tubería de distribución. La conducción atraviesa el río y la carretera en varios puntos, forma varios sifones, en cuyos puntos se establecen quiebras de presión o ventosas y en los bajos sus correspondientes llaves de desagüe.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza General Mola número 26-1.º.

Zaragoza 11 de mayo de 1957.
 El Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª
 J. Mutuberria

844

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Eduardo Andrés Martínez de Logroño, en garantía de las obras de afirmado del camino vecinal de "Cornago al Kilómetro 14 de la carretera de Arnedo a Ventas de Cervera", se hace público para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, por escrito en su caso, por quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño 24 de mayo de 1957.

El Presidente

F. José Lapeña Malumbres

836

EDICTO

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Melquiades Velilla Fuentes, de Logroño, en garantía de las obras de reparación del camino vecinal de la estación de Alcanadre a la Venta de Rufino, se hace público para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño 24 de mayo de 1957.

El Presidente

F. José Lapeña Malumbres

837

EDICTO

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Eduardo Andrés Martínez de Logroño, en garantía de las obras de riego asfáltico en el camino de Entrena al Nacional 111, se hace público para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño 24 de mayo de 1957.

El Presidente

F. José Lapeña Malumbres

838

Administración de Justicia

REQUISITORIA

658

Jiménez Jiménez, Isabel sin domicilio conocido comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 27 de marzo de 1957, por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño once de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez Municipal

805

NOTIFICACION

669

D. Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Haro, Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 38 de 1956 por hurto, contra Joaquín Clemente

Jiménez y otro se ha dictado sentencia con fecha 11 del actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Joaquín Clemente Jiménez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Hágase entrega con carácter definitivo de las chapas recuperadas al Sr. Jefe de la Estación de esta Ciudad. Se absuelve a Marino Herce Cuevas de la falta de hurto que se le imputa.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Clemente Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Haro a 13 de mayo de 1957.

814

REQUISITORIA

686

Felipe Luis Arroyo Garzón domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 90 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 22 de mayo de 1957.

El Juez de Instrucción

841

EDICTO

687

El Tribunal de esta Audiencia en resolución del día de la fecha tiene acordado la publicación del presente con fin de hacer saber a doña Isabel Martínez Díez, cuyo domicilio se desconoce, habiéndolo tenido últimamente Gijón, calle Comandante Caballero núm. 13, que el Ministerio Fiscal ha solicitado el sobreimiento de la causa núm. 289/56 que el Juzgado de Logroño instruyó por muerte de Víctor Miranda del Valle y al propio tiempo se la requiere para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Tribunal para defender su acción y lo considera oportuno.

Dado en Logroño 20 de mayo de 1957.

El Secretario

842

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada Logroño-Soria

ANUNCIO

688

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, se convoca para el día 2 de julio próximo, a una representación del Ayuntamiento de Calahorra y a todos los propietarios colindantes que deseen asistir, para proceder a la estimación de la ribera probable del río Cidacos, en el trozo comprendido dentro del término municipal de Calahorra; iniciándose los trabajos en la margen derecha de dicho río en su confluencia con el río Ebro.

Logroño 23 de mayo de 1957.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

843

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Brigida Andrés Yanguas en concepto de viudedad como esposa que fué del Veterinario del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo (Logroño), con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Brigida Andrés Yanguas percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 300 pesetas, hasta 300 pesetas mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de El Redal provincia de Logroño cuota al año 190'03 cuota al mes 15'84.

Ayuntamiento de Alcanadre id. cuota al año 17'28 cuota al mes 1'44.

Ayuntamiento de Calatañazor provincia de Soria cuota al año 312 cuota al mes 51.

Ayuntamiento de Tajueco id. cuota al año 437'76 cuota al mes pesetas 36'48.

Ayuntamiento de Villamediana provincia de Logroño cuota al año 1.177'92 cuota al mes 98'16.

Ayuntamiento de Berceo id. cuota al año 675'36 cuota al mes 56'28.

Ayuntamiento de El Villar de Arnedo id. cuota al año 489'60 cuota al mes 40'80.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo (Logroño), que será el encargado de satisfacer a la interesada el importe total, recaudando para ello de los restantes, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este pe-

DIPUTACION PROVINCIAL

Hasta las trece horas del día 1º de junio próximo, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación y en las Administraciones de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, ofertas para suministro a los referidos Centros, durante el próximo mes de junio, de los siguientes artículos:

A LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA:

Huevos frescos de gallina, de 600 a 700 gramos de peso la docena 300 docenas.

AL HOSPITAL PROVINCIAL:

Huevos frescos, de 600 a 700 gramos de peso la docena 300 docenas.

Las ofertas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de Excm. Diputación en sobre cerrado.

Logroño, 27 de mayo de 1957.

El Presidente,

FRANCISCO JOSE LAPEÑA MALUMBRES

855

riódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 18 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

513

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Antonio Coello Triviño en concepto de jubilación, como Médico de A.P.D. que fué del Ayuntamiento de Bañares, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Antonio Coello Triviño percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 6.540 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 4.360 ptas. en un 50 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Berceo provincia de Valladolid cuota al año pesetas 924'78 cuota al mes 77'07.

Ayuntamiento de Moreruela de Tabara provincia de Zamora cuota al año 215'22 cuota al mes 17'93.

Ayuntamiento de Bañares provincia de Logroño cuota al año pesetas 5.400 cuota al mes 450.

Totales cuota al año 6.540 cuota al mes 545.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Bañares, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 26 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección

371

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la re-

visión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña María Fraile García Lozano en concepto de viudedad como esposa que fué del Veterinario del Ayuntamiento de Ezcaray (Logroño) con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña María Fraile Lozano percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 862'50 ptas. hasta 300 pesetas mensuales.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Trives provincia de Orense cuota al año 108'12 cuota al mes 9'01.

Ayuntamiento de La Vega id. cuota al año 60'24 cuota al mes 5'02.

Ayuntamiento de Casalarreina provincia de Logroño cuota al año pesetas 362'52 cuota al mes 30'21.

Ayuntamiento de Ezcaray id. cuota al año 2.497'80 cuota al mes pesetas 208'15.

Ayuntamiento de Valgañón id. cuota al año 448'44 cuota al mes pesetas 37'37.

Ayuntamiento de Zorraquín id. cuota al año 122'88 cuota al mes pesetas 10'24.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Ezcaray (Logroño) que será el encargado de satisfacer a la interesada el importe total, recaudando para ello de los restantes, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 27 de febrero de 1957.

El Jefe de la Sección

358

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

695

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia se saca a pública subasta para el día seis de junio próximo y hora de las doce de la mañana, con un intervalo de treinta minutos cada lote, los aprovechamientos de leñas que a continuación se expresan:

DEHESA "LASTORNAL"

Lote nú. 1.—Cinuenta y tres m3 de leña gruesa de haya y 32 m3 de

ramaje en el sitio denominado "Las Callejas. Proceden los productos de despojos de cortas y un haya derribada por el viento.

Cuarenta m3 de leña de pino gruesa y 10 m3 de ramaje, en el sitio denominado "Peña Yerre". Proceden-

Estos productos se enajenarán en tes de cortas anteriores.

un sólo grupo siendo su precio base de 8.540 pesetas y el índice 12.810 pesetas.

MONTE DEHESA "LAS MATAS"

Lote nú. 2.—Sesenta y ocho m3 de leña de roble en el sitio "Vallejojo", Procedentes de cortas anteriores. Precio base 5.360 pesetas y precio índice 8.040 pesetas.

Los aprovechamientos se adjudicarán a industriales poseedores del certificado profesional de la clase "D".

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, reintegradas con pólizas de seis pesetas, y para tomar parte en la misma, es preciso que el licitador haya hecho efectivo el ingreso del 2 por 100 de la tasación en concepto de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico administrativo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lumbreras de Cameros 22 de mayo de 1957.

El Alcalde

848

ANUNCIO

646

Formada la relación de los Edificios y Solares por transmisión de dominio para la formación del Padrón de Urbana del Próximo año, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de 15 días para su examen y formular reclamaciones.

Alguaire 30 de abril de 1957.

El Alcalde

792

EDICTO

661

Aprobadas por este Ayuntamiento, expedientes de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, por medio de transferencia y con cargo al superavit del ejercicio de 1956, dentro del Presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Anguciana 16 de mayo de 1957.

El Alcalde

308

ANUNCIO

692

No habiéndose producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones económico administrativas aprobado para la pavimentación de las calles General Santurjo y Calvo Sotelo de esta ciudad, se concede un plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo se presenten las plicas, procediéndose a su apertura al siguiente día de expirar el plazo, a las doce horas, constituyéndose la mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde, de un Teniente de Alcalde, y como Fedatario el Secretario de la Corporación.

Arnedo 22 de mayo de 1957.

El Alcalde

847